



DECLARA INADMISIBLE LAS OFERTAS REGISTRADAS Y RECIBIDAS EN LICITACIÓN PÚBLICA N° LP N° 657-4 LE26, CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO EN EL ESTUDIO DE RENDIMIENTO DE OBRAS DEL PROGRAMA DS 49/2011 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, EL CUAL REGULA EL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, META 7 PGC 2026, REGIÓN DE AYSÉN

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1290

Coyhaique, 27 de mayo de 2026

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile;
2. La Ley N°16.391/65, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones artículos 6° y 7°, Ley N°18.575/86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley N° 19.653;
3. Las facultades que me confieren los artículos N°5, N°27 y siguiente D.L. N°1.305/75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de febrero de 1976. Las facultades a que hacen referencia los artículos N°4, N°17 y N°19 del D.S. N°355/76 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977;
4. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Las resoluciones N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda;
6. El D.S. N° 661/2024 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la ley N°21.634 que moderniza la anterior;
7. El Decreto Exento RA N°272/28/2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y demás normas pertinentes;
8. La Ley N° 21.796/2025 Ley del presupuesto del Sector Público para el año 2026; y demás normas pertinentes dicto lo siguiente

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades del Servicio;
2. La Resolución Exenta N° 1027 del 20 de abril de 2026, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de La Licitación Pública N° LP N° 657-4 LE26 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO EN EL ESTUDIO DE RENDIMIENTO DE OBRAS DEL PROGRAMA DS 49/2011 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES QUE REGULA EL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, META 7 PGC 2026, REGION DE AYSÉN, emitida a través del Sistema MERCADO PUBLICO;
3. La Licitación Pública N° 657-4 LE26, emitida a través del Sistema MERCADOPUBLICO con fecha 23-04-2026;
4. Las Ofertas de Proveedores recibidas por medio de la Plataforma Mercado Publico durante el periodo de publicación y recepción de ofertas de la Licitación Pública;
5. El Informe de Licitación Pública, fechado el 14 de mayo de 2026, concluye que se declaran inadmisibles las ofertas. Esta decisión se basa en el análisis de los antecedentes y la revisión de las propuestas presentadas, conforme a los requisitos técnicos y económicos establecidos en la Resolución Exenta N° 1027 del 20 de febrero de 2026. Esta resolución aprueba las bases de Licitación Pública N° LP N° 657-4 LE26 para la prestación de servicios de apoyo en el estudio de rendimiento de obras del Programa DS 49/2011 y sus modificaciones posteriores, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Meta 7 PGC 2026, en la Región de Aysén;
6. Que, de acuerdo con lo que estipula el artículo 9° de la ley de compras 19.886, indica que habiéndose recibido ofertas y estas no cumplan los requisitos establecidos en las bases se podrán declarar inadmisibles las ofertas, por cuanto dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1° Se declara INADMISIBLE las ofertas registradas y recibidas en la Licitación Pública N° LP N° 657-4 LE26, correspondiente a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO EN EL

ESTUDIO DE RENDIMIENTO DE OBRAS DEL PROGRAMA DS 49/2011 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, el cual regula el PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, META 7 PGC 2026, REGIÓN DE AYSÉN, de acuerdo con lo señalado en el considerando N° 5 de la presente Resolución Exenta.

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SEBASTIÁN MENA REYES
DIRECTOR (S) (S)
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
INFORME INADMISIBILIDAD	Digital			

MCG/VML/PRP/V SMA

Distribución:

- Daniel Manriquez Catalan - ENCARGADO DE SECCIÓN SERVICIOS GENERALES Y ABASTECIMIENTO (S)
- Morayma Cecilia Mansilla Figueroa - Oficial de partes
- Daniel Manriquez Catalan - Profesional SECCIÓN SERVICIOS GENERALES Y ABASTECIMIENTO
- Verónica Monroy López - Encargada Unidad de Contratos
- Viviana San Martín Aranceda - Analista Unidad de Contratos



Firmado por Sebastián Mena Reyes. Fecha firma: 27-05-2026 18:00:21

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1290 Timbre: UFLLT8FLYLELUC En:
<https://validoc.minvu.cl>

